INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA L.C.S.P. DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE TEATRALIZACIONES PARA DINAMIZAR UNA EXPOSICIÓN CONMEMORATIVA DEL 50 ANIVERSARIO DE LA TRANSICIÓN POLÍTICA ESPAÑOLA EN CASTILLA-LA MANCHA

(EXPTE. N. 7-8- ICLM-2026)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la realización de 64 días de dramatizaciones del espectáculo "15 J. Castilla-La Mancha, vota por la libertad. Escenas de una transición". Las representaciones se realizarán desde septiembre de 2026 hasta abril de 2027, con el objetivo de dinamizar la exposición denominada "La Transición en Castilla-La Mancha. La continuación de una nueva realidad e identidad (1976-2027.)"

2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha es una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado de forma duradera al cumplimiento de los fines generales que se detallan en el artículo 6 de sus Estatutos, encontrándose bajo el protectorado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Fundación se integra en el Sector Público Regional, en su condición de Fundación Pública Regional, de conformidad con lo establecido en los apartados 1.c) y 3 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, quedando, por tanto, adscrita a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Fundación tendrá como finalidad esencial e inmediata contribuir a la investigación, conservación y difusión de los bienes culturales y patrimoniales de la Comunidad de Castilla-La Mancha, la promoción y difusión de la cultura en su acepción más amplia, así como colaborar en la promoción, fomento y extensión de la práctica del deporte en la región. Para la consecución de estos fines, la Fundación desarrolla, entre otras, actuaciones de patrocinio, promoción, difusión y organización de actos conmemorativos y eventos de interés regional o de carácter social.

Por su parte, el Gobierno de Castilla-La Mancha dispone de las competencias en materia de memoria democrática a través de su Vicepresidencia Segunda, según el Decreto 82/2024, de 12 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En este marco competencial, el año 2026 marca una oportunidad única para profundizar en la memoria democrática y en el proceso de construcción autonómica de Castilla-La Mancha, al conmemorarse el 50.º aniversario del inicio de la Transición política española. Este nuevo tiempo histórico se considera iniciado con la celebración del Referéndum sobre el Proyecto de Ley para la Reforma Política del 15 de diciembre de 1976, el cual, con una participación del 74,4% de los ciudadanos llamados a las urnas, obtuvo un respaldo mayoritario del 94,2% de votos favorables.

A partir de este hito, se inició un proceso democrático que incluyó acontecimientos tan relevantes como la convocatoria de elecciones generales el 15 de junio de 1977, la aprobación de la Constitución Española en referéndum el 6 de diciembre de 1978, la aprobación del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha el 10 de agosto de 1982 y las primeras elecciones democráticas a las Cortes de Castilla-La Mancha el 8 de mayo de 1983. En su conjunto, la Transición significó el consenso y la determinación de un país que abandonaba una dictadura para darse un nuevo marco de convivencia democrática amparado por una Constitución y una monarquía parlamentaria.

Con motivo de esta efeméride, el Gobierno de Castilla-La Mancha impulsa un conjunto de actividades destinadas a acercar a la ciudadanía la comprensión y puesta en valor de este periodo histórico, tanto en el ámbito nacional como en la conformación de la identidad castellanomanchega, destacando especialmente los valores de diálogo, consenso y convivencia que lo caracterizaron.

Bajo estas premisas, con fecha 13 de mayo de 2026, la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha y las Cortes de Castilla-La Mancha han suscrito un convenio de colaboración cuyo objeto es formalizar la cooperación entre ambas instituciones para el desarrollo de parte del programa de actividades conmemorativas de este 50.º aniversario en la región. Para ello, se ha diseñado un programa orientado a trasladar a la ciudadanía la relevancia de los principales elementos que hicieron posible la Transición mediante acciones de carácter didáctico, divulgativo y participativo.

Dentro de este ámbito se ha planificado la realización de la exposición denominada "La Transición en Castilla-La Mancha. La continuación de una nueva realidad e identidad (1976-2027)", una exposición que se celebrará en las cinco capitales de provincia, desde septiembre de 2026 a abril de 2027.

Articulada en cuatro secciones intentara mostrarnos la realidad de este periodo histórico. Así se expondrá una cuidada selección de obras pictóricas, carteles, material gráfico, fotografías y objetos representativos de la época. Además de una sala de gamificación.

Dentro del ámbito indicado, se propone la realización de la actividad escénica denominada "15J - Castilla-La Mancha vota por la libertad. Escenas de una transición". , a realizar dentro del discurso museográfico de la citada exposición. Este proyecto está diseñado específicamente para la difusión, conocimiento y puesta en valor del despertar democrático en la Comunidad Autónoma mediante dramatizaciones teatrales dirigidas a todos los públicos. A través de escenas inspiradas en testimonios reales, debates locales y momentos cotidianos de aquel 1977, la obra rinde homenaje a los castellanomanchegos que apostaron por el cambio.

El proyecto persigue un triple impacto social y cultural:

1. Fomento de la memoria democrática: Contribuye a la difusión del patrimonio inmaterial e histórico-sociológico de la región, rescatando del olvido los testimonios y vivencias de los castellanomanchegos desde las elecciones del 1976, rindiendo un riguroso y necesario homenaje a quienes apostaron por el cambio y la convivencia.
2. Estímulo del pensamiento crítico: Invita a la reflexión sobre la conquista de las libertades civiles y políticas.
3. Diálogo intergeneracional: Al conectar lo cotidiano del pasado con el presente, se crea un espacio común donde mayores y jóvenes pueden compartir y comprender la relevancia de nuestro patrimonio democrático.

En conclusión, se considera que el proyecto "15J - Castilla-La Mancha vota por la libertad. Escenas de una transición" representa la actividad más idónea y eficiente para alcanzar los objetivos que pretende esta Fundación. La propuesta reúne rigor histórico, cercanía social, valor artístico y un profundo carácter pedagógico, optimizando los recursos escénicos para cumplir con la misión de dinamizar, difundir e impulsar la riqueza cultural e histórica de Castilla-La Mancha.

La actividad propuesta se configura, por tanto, como una actuación de interés público y cultural, adecuada para poner en valor esta conmemoración histórica mediante un formato accesible, popular y de amplia proyección social, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta cultural de Castilla-La Mancha y al acercamiento de la ciudadanía a los actos institucionales organizados con motivo de este aniversario.

Insuficiencia de medios personales:

En virtud de lo preceptuado en el art. 116.4.f de la LCSP y justificada la necesidad de la contratación, en la plantilla de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha no constan los medios técnicos ni el personal, ni el perfil profesional para atender las funciones del servicio, por lo que se precisa la contratación externa, ya que las necesidades que pretenden cubrirse con el servicio no pueden atenderse con medios propios de los que se dispone por parte de esta Fundación.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se propone la utilización del **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, según lo establecido en el artículo 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El contrato se adjudicará a la oferta del empresario determinado al que de manera exclusiva debe encomendarse la prestación por razones artísticas y técnicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166, 168, 169, 170 y 171 de la LCSP y demás normas de aplicación.

A tal efecto, se cursará invitación a participar al operador económico exclusivo, concediéndose el plazo de presentación de ofertas establecido en los pliegos, sin perjuicio de la tramitación del procedimiento sin publicación previa de anuncio de licitación por concurrir la causa de exclusividad citada. A través del perfil del contratante se dará acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

En particular, se promueve la realización del presente procedimiento con TEATRO NAREA S.L., entidad titular de la obra y del proyecto exclusivo *"15 J - Castilla-La Mancha Vota por la libertad. Escenas de una transición"*. Este formato de calidad se centra en un tema tan específico como es el periodo de la Transición en Castilla-La Mancha, bajo el contexto previo de dicho periodo a nivel nacional. Queda acreditado en el expediente que es el único proveedor que puede realizar la prestación artística objeto del contrato en las condiciones requeridas, al ostentar en exclusiva los derechos necesarios para su contratación. La obra cuenta con características singulares, multidisciplinares (desde el punto de vista técnico, artístico y educativo) y ofrece la ejecución íntegra del servicio.

La utilización de este procedimiento tiene carácter excepcional al constituir una excepción a los principios de publicidad y concurrencia. Por ello, la invitación a otras licitadoras no será precisa al haberse apreciado y motivado la causa de exclusividad por el órgano de contratación. No obstante, la existencia de un único operador no excluye la obligación de tramitar el expediente con arreglo a la LCSP: aprobar los pliegos, verificar la aptitud, capacidad y solvencia del empresario, comprobar la ausencia de prohibiciones de contratar, negociar los aspectos previstos en los pliegos y dejar constancia del resultado de la negociación, así como de la adecuación del precio al mercado.

Cabe precisar que la necesidad que se pretende satisfacer no consiste en la contratación genérica de una representación teatral sustituible, sino en la adquisición de esta actuación artística concreta en el marco de una gira vinculada a una programación institucional determinada, incluyendo las prestaciones accesorias necesarias e indisociables de la misma.

La contratación de actividades que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los espectáculos, con los números de referencia CPV comprendidos entre los códigos 79995000-5 y 79995200-7, y entre 92000000-1 y 92700000-8, tiene la consideración de contrato privado conforme al artículo 25.1.a) 1º de la LCSP. Esta calificación fue confirmada por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su Informe 36/2018, de 2 de julio, relativo a los contratos privados de servicios artísticos, determinando que su preparación y adjudicación se rigen, en defecto de normas específicas, por las normas aplicables a los contratos administrativos, sin que resulten exigibles aquellas previsiones incompatibles con su naturaleza (singularmente las relativas a la clasificación empresarial). En el mismo sentido se pronuncia el artículo 26.3 de la LCSP en su párrafo segundo.

Asimismo, la Consulta 041/2025, de 14 de mayo de 2025, del Servicio de Asesoramiento y Normalización de los Procedimientos de Contratación de Castilla-La Mancha, recuerda que corresponde al órgano de contratación justificar de forma objetiva y verificable la exclusividad que motiva la utilización del artículo 168.a) 2º de la LCSP. Por su parte, el Informe 50/06, de 11 de diciembre de 2006, de la Junta Consultiva de Contratación, ratifica la viabilidad de acudir al procedimiento negociado sin publicidad por razones artísticas tanto si se contrata directamente con los artistas o compañías, como si se celebra con empresas que acrediten ostentar su representación en régimen de exclusividad.

4.- IMPORTE DE LA ACCIÓN

La suma de 228.976 € IVA INCLUIDO.

Dicho importe se ha calculado teniendo en cuenta el coste medio por representación en torno a 591,36 € + IVA (715,55 € IVA incluido) . teniendo en cuenta el total de 320 representaciones.

Valor estimado: 189.236,36 €

IVA: 39.739,64 €.

Presupuesto base de licitación: 228.976 €.

La partida presupuestaria con cargo a la que se llevaría a cabo la presente contratación es la derivada del Convenio de Colaboración con las Cortes de Castilla-La Mancha con motivo de la conmemoración del 50 aniversario de la Transición en Castilla-La Mancha de fecha 13 de mayo de 2026, y correspondiente a la anualidades 2026 y 2027.

5.-DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor en el momento de su firma y se extenderá hasta la completa finalización de los servicios, con arreglo a la siguiente previsión:

La actividad se realizará en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026, enero, febrero, marzo y abril de 2027., por ello, el contrato estará en vigor hasta el día 30 de abril de 2027.

En Toledo a 18 de junio de 2026

FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA C.I.F. G45[illegible] Rda. de Buenavista, 47 - 1ª Planta 45005 TOLEDO

Fdo. Director Gerente Fundación Impulsa Castilla-La Mancha